



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 04 DE ENERO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 06/2016.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 2962 del 30 de noviembre del 2015 que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Benjamín Alexis Acuña Rubilar de profesión Enfermero.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Benjamín Alexis Acuña Rubilar, de Profesión Enfermero, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de enero del 2016 hasta 31 de diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$861.750.- (Ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



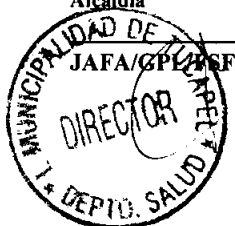
[Handwritten signature]
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



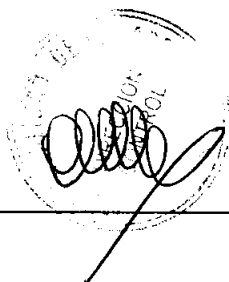
[Handwritten signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía



JAJA/GPI/2016/SF/jfv.





CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 31 de Diciembre del 2015, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister , Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Benjamín Alexis Acuña Rubilar de Profesión Enfermero, Cedula de Identidad N° 17.465.854-4, Fecha de Nacimiento 22 de Octubre de 1990, Chileno, Domiciliada en Calle en Av. Ecuador N°80 Huépil , se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Benjamín Alexis Acuña Rubilar, se compromete a realizar las funciones de Enfermero en Consultorio General Rural de Tucapel dependiente del Depto. Salud desde el 01 de Enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$861.750.- (Ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente contrato comenzará a regir desde el 01/01/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Acuña Rubilar tendrá derecho a seis días administrativos y a siete días licencia médica.

CLAUSULA QUINTA: El Sr. Benjamín Acuña Rubilar, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel.

El Sr. Acuña Rubilar deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que el Sr. Acuña Rubilar para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

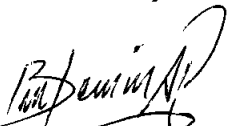
CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA NOVENA: El Sr. Acuña Rubilar recibirá por parte del municipio un bono de Fiestas Patrias en el mes de septiembre del 2016 por un monto de \$ 45.000.- con impuesto incluido y de Navidad por \$ 27.000.- Impuesto incluido.

CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

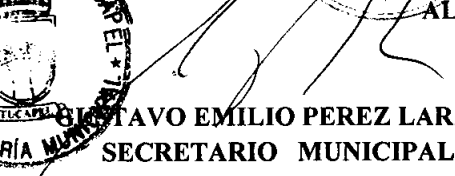
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


BENJAMIN ALEXIS ACUÑA RUBILAR
ENFERMERO




JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE